

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**



**COMANDO AÉRO DE COMBATE No. 5
GRUPO APOYO LOGÍSTICO No 56**

**AVISO DE OFRECIMIENTO DE MATERIAL SUSCEPTIBLE DE BAJA GRUAL – ESCMIS
CACOM-5**

Rionegro, jueves, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

Entidad: **FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA–COMANDO AÉRO DE COMBATE No. 5**

A LAS ENTIDADES DEL ESTADO

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley 42 de 1.993 derogó expresamente las leyes y decretos que constituían el fundamento de derecho de la Resolución No. 004 de 1.960, por lo cual se dictan normas para el inventario, registro, responsabilidad y control de los bienes de la Nación, por lo cual corresponde a cada una de las Entidades establecer los mecanismos procedimientos y requisitos para la legalización de los Inventarios Fiscales. Que es deber de la Base Aérea COFAC, dar de baja definitiva los bienes fiscales que están fuera de servicio por encontrarse inservibles, obsoletos e innecesarios. Que la Resolución Ministerial No 2734 del 11 de agosto de 2021, actualizó el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional (Cuarta Versión), derogando la Resolución No 9529 del 26 de diciembre de 2017 y reglamento los procedimientos de baja de bienes inservibles, obsoletos e innecesarios y por hurto, pérdida y/o destrucción o por reparación antieconómica del Ministerio de Defensa.

Que el artículo 355 de la Constitución Política establece:

“ARTÍCULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de las personas naturales o jurídicas de derecho privado. (...)”

Que la Resolución Ministerial No 2734 del 11 de agosto de 2021, actualizó el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional (Cuarta Versión) y en su documento contempló:

“ 4.2.1.5 Baja en cuenta de bienes Corresponde a los Ordenadores del Gasto o quienes hagan

sus veces, por delegación o en cumplimiento de sus funciones, Comandante de la Unidad centralizada administrativamente que tenga a cargo el control de bienes, autorizar la baja mediante acto administrativo motivado, teniendo en cuenta la recomendación del Comité de Baja de Bienes y el concepto técnico emitido por personal idóneo, en el cual se determine que el bien no se encuentre en condiciones de prestar el servicio para el cual se adquirió, perdió su potencial de servicio por: encontrarse obsoleto, inservible, vencido, por reparación antieconómica, no susceptibles de readaptación, reparación o reconfiguración para su uso, por cumplimiento de ciclo de vida; o no se requiera para el cumplimiento del cometido estatal de la entidad y determinar la destinación final que debe dársele a los mismos.

Una vez dados de baja estos bienes deben registrarse en cuentas de orden, mientras se llevan a cabo los trámites administrativos relacionados con la destinación final establecida por el ordenador de gasto. (No deben almacenarse por largos periodos de tiempo - máximo tres meses).

Para los bienes que serán objeto de baja debe contemplarse previamente si otra Unidad o entidad del sector defensa o entidad pública, los requiere para su uso, en cuyo caso aplicaría el procedimiento de transferencia interna o transferencia de bienes.

“Que los conceptos técnicos del material en proceso de baja, obrantes en el expediente físico, establecen que, en su generalidad los bienes de lista, están en desuso y/o no son requeridos por la Fuerza Aérea Colombiana, ante su actual estado de no encontrarse en condiciones de prestar el servicio para el cual se adquirieron o pérdida de su potencial de servicio (obsoletos, inservibles, con reparación antieconómica) o por cumplimiento de ciclo de vida y no tienen condiciones especiales que inhabiliten por seguridad o reserva su ofrecimiento a otras entidades del Estado.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.2.4.3., determina el procedimiento para la enajenación a título gratuito de bienes muebles entre entidades estatales, al consagrar:

"Artículo 2.2.1.2.2.4.3. Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo.

En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

" Que concordante con lo anterior , así como con las instrucciones y políticas de Buen Gobierno y las políticas de la Entidad orientadas al mejoramiento y racionalización del gasto público y manejo de los recursos públicos ajustados a la austeridad, eficiencia, economía y eficacia, con el fin obrar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía y publicidad en el marco de las normas de austeridad de gasto público, agotando la instancia en que los mismos bienes le pueden ser de utilidad a otra entidad estatal economizándoles su presupuesto al no tener que

adquirirlos en el mercado, y coadyuvando así con la necesidad de depurar los activos de la Entidad, reducir los inventarios, costos de almacenamiento, de tenencia, posesión y resguardo de los bienes en desuso y/o no requeridos por la entidad, el ordenador del gasto;

Por lo anterior, se establece ofrecer en enajenación a título gratuito a entidades públicas de cualquier orden, los siguientes bienes de propiedad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 5 – Almacén Misceláneos del Grupo de Apoyo No. 56

LISTADO ELEMENTOS BAJA II SEMESTRE 2026 ALMACÉN MISCELÁNEOS

ítem	Número de inventario	Denominación del activo fijo	Activo fijo	Número de serie	Estado
1	8004050000000000000448913	Computador HP Proone 600 G1	163700039946	MXL4300NTH	MAL ESTADO
2	8004050000000000000453559	Computador HP Proone 600 G1	163700039941	MXL4392Z2D	MAL ESTADO
3	8004050000000000000453561	Computador HP Proone 600 G1	163700039939	MXL4392Z2H	MAL ESTADO
4	8004050000000000000438618	Computador HP Proone 600 G1	163700039933	MXL3420S50	MAL ESTADO
5	8004050000000000000440546	Computador HP ProDesk 600 G1	163700039948	MXL3470PKB	MAL ESTADO
6	8004050000000000000476579	Computador Lenovo Thinkcentre M73Z	163700039953	MJ02TEGG	MAL ESTADO
7	8004050000000000000448834	Computador HP Proone 600 G1	163700039934	MXL4300NT8	MAL ESTADO
8	8004050000000000000448914	Computador HP Proone 600 G1	163700039944	MXL42B1K5K	MAL ESTADO
9	8004050000000000000453557	Computador HP Proone 600 G1	163700039936	MXL4392Z26	MAL ESTADO
10	8004050000000000000448839	Computador HP Proone 600 G1	163700039927	MXL4300PHJ	MAL ESTADO
11	8004050000000000000453565	Computador HP Proone 600 G1	163700039942	MXL4392Z2M	MAL ESTADO
12	8004050000000000000448911	Computador HP Proone 600 G1	163700039945	MXL4281K9M	MAL ESTADO
13	8004050000000000000448836	Computador HP Proone 600 G1	163700039935	MXL4281K9D	MAL ESTADO
14	8004050000000000000453563	Computador HP Proone 600 G1	163700039940	MXL4392Z2K	MAL ESTADO
15	8004050000000000000448840	Computador HP Proone 600 G1	163700039925	MXL4300PHX	MAL ESTADO
16	8004050000000000000453564	Computador HP Proone 600 G1	163700039937	MXL4392Z2L	MAL ESTADO
17	8004050000000000000453338	Computador HP Proone 600 G1	163700039938	MXL4392Z1B	MAL ESTADO
18	8004050000000000000448835	Computador HP Proone 600 G1	163700039926	MXL4300NT9	MAL ESTADO
19	8004050000000000000665492	Computador HP Proone 600 G2	163700039988	MXL6370YPH	MAL ESTADO
20	8004050000000000000665495	Computador HP Proone 600 G2	163700039906	MXL6370YQV	MAL ESTADO
21	8004050000000000000476574	Computador Lenovo Thinkcentre M73Z	163700039952	MJ02TEGR	MAL ESTADO
22	8004050000000000000499472	Computador Lenovo Thinkcentre M73Z	163700039954	MJ024M1B	MAL ESTADO
23	8004050000000000000441596	Computador HP ProDesk 600 G1	163700039928	MXL4061QFR	MAL ESTADO
24	8004050000000000000466220	Computador HP ProDesk 600 G1	163700039919	MXL4420V6G	MAL ESTADO
25	8004050000000000000466193	Computador HP ProDesk 600 G1	163700039918	MXL4321ZJ9	MAL ESTADO
26	8004050000000000000466217	Computador HP ProDesk 600 G1	163700039916	MXL4420V6C	MAL

					ESTADO
27	8004050000000000000441017	Computador HP ProDesk 600 G1	163700039950	MXL4031P3V	MAL ESTADO
28	8004050000000000000466206	Computador HP ProDesk 600 G1	163700039921	MXL4420V5J	MAL ESTADO
29	8004050000000000000466208	Computador HP ProDesk 600 G1	163700039920	MXL4420V5M	MAL ESTADO
30	8004050000000000000466188	Computador HP ProDesk 600 G1	163700039922	MXL4331071	MAL ESTADO
31	8004050000000000000466221	Computador HP ProDesk 600 G1	163700039923	MXL4420V6K	MAL ESTADO
32	8004050000000000000466214	Computador HP ProDesk 600 G1	163700039917	MXL4420V60	MAL ESTADO
33	8004050000000000000466183	Computador HP ProDesk 600 G1	163700039924	MXL433108H	MAL ESTADO
34	8004050000000000000441010	Computador HP ProDesk 600 G1	163700039951	MXL4031P37	MAL ESTADO
35	8004050000000000000466219	Computador HP ProDesk 600 G1	163700039912	MXL4420V6F	MAL ESTADO
36	8004050000000000000513116	Computador HP ProDesk 400 G1	163700039909	MXL4460LZW	MAL ESTADO
37	8004050000000000000466203	Computador HP ProDesk 600 G1	163700039914	MXL4420V4V	MAL ESTADO
38	8004050000000000000466187	Computador HP ProDesk 600 G1	163700039915	MXL4331075	MAL ESTADO
39	8004050000000000000440544	Computador HP ProDesk 600 G1	163700039947	MXL3470PKJ	MAL ESTADO
40	8004050000000000000466210	Computador HP ProDesk 600 G1	163700039913	MXL4420V5S	MAL ESTADO
41	8004050000000000000441597	Computador HP ProDesk 600 G1	163700039929	MXL4061QG5	MAL ESTADO
42	8004050000000000000406908	Computador HP COMPAQ 8200	163700039930	MXL2081SGH	MAL ESTADO
43	8004050000000000000354066	Computador HP COMPAQ 6200	163700039932	MXL1440ZBY	MAL ESTADO
44	8004050000000000000493517	Computador DELL OPTIPLEX 390	163700039910	928NVV1	MAL ESTADO
45	8004050000000000000592198	Computador CLON POWER G7740H	869000053034	G7740HMP1318Y46	MAL ESTADO
46	8004050000000000000358665	Computador DELL VOSTRO 460	163700039955	F4TQSR1	MAL ESTADO
47	8004050000000000000665494	Computador HP ProOne 600 G2	163700039911	MXL6370YQ0	MAL ESTADO
48	8004050000000000000665493	Computador HP ProOne 600 G2	163700039908	MXL6370YPS	MAL ESTADO
49	8004050000000000000665496	Computador Lenovo Thinkcentre M73Z	163700039907	MJ02TEYX	MAL ESTADO
50	8004050000000000000448910	Computador HP ProOne 600 G1	163700039943	MXL4300NSN	MAL ESTADO
51	8004050000000000000440545	Computador HP ProDesk 600 G1	163700039949	MXL3470PKV	MAL ESTADO
52	8004050000000000000465767	Computador HP ProDesk 600 G1	163700039957	MXL42819X7	MAL ESTADO
53	8004050000000000000406911	Computador HP COMPAQ 8200	163700039931	MXL2140Q3K	MAL ESTADO
54	8004050000000000000393562	Portátil DELL VOSTRO 3560	163700039956	75QSHV1	MAL ESTADO
55	8004050000000000000504389	Portátil PANASONIC CF19	163700039960	6CKSA54685	MAL ESTADO
56	8004050000000000000393560	Portátil DELL VOSTRO 3560	163700039987	5W3SHV1	MAL ESTADO
57	8004050000000000000503396	Portátil DELL PRECISION M4800	163700039958	BJ36N12	MAL ESTADO
58	8004050000000000000449176	Portátil HP PROBOOK 640 G1	163700039959	5CG428G425	MAL ESTADO
59	8004050000000000000429778	LUV DMAX	163700039865	8LBETF3E7D0179862	MAL ESTADO
60	800405000000000000038966	KODIAK 157	163700039866	9GDP7H1J0YB020209	MAL ESTADO

El anterior inventario registra las características básicas correspondientes a unos bienes muebles para dar de baja y que se entregarán a título gratuito a una Entidad Pública de cualquier orden y se procederá a su publicación en la página web de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3. Del Decreto 1082 de 2015 Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales, por el término de diez (10) días calendario.

Las entidades interesadas en los bienes a enajenar a título gratuito, deberán manifestar su interés en forma escrita, través de su representante legal, por los bienes ofertados, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de publicación, indicando la necesidad funcional que pretende satisfacer con los bienes y las razones que justifican su solicitud, a través del siguiente medio:

La manifestación podrá ser enviada a la dirección de correo electrónico correspondencia.c5@fac.mil.co asunto **“Solicitud a CACOM-5 de bienes a título gratuito”**. Para mayor información favor comunicarse al correo electrónico juan.sepulveda@fac.mil.co celular 3143321227 Técnico Especialista Almacén Misceláneos GRUAL No 56.

En el evento de existir dos (2) o más manifestaciones de interés presentadas por entidades públicas de cualquier orden, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Acto Administrativo, se entregarán los bienes ofrecidos a título gratuito a aquella entidad que hubiere manifestado primero su interés.

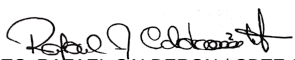
Los representantes legales o con facultad delegada de la entidad interesada en recibir los bienes a título gratuito que resulte favorecida, suscribirá el acta de entrega en la cual debe establecer la fecha y hora para la recepción y entrega material de los bienes muebles descritos en el artículo primero, la cual no debe ser mayor a veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega o acto que haga sus veces.

La entidad pública a la que le sean adjudicados los bienes muebles deberá retirarlos en la dirección: Comando Aéreo de Combate No. 5, Rionegro, Antioquia y asumir todos los gastos que ello demande.

Dado en Rionegro, Antioquia a los 24 días del mes de septiembre de 2026.



Coronel JULIAN NUÑEZ PATIÑO
Segundo Comandante y Jefe De Estado Mayor CACOM-5



Aprobó: TC. RAFAEL CALDERON / CDTE GRUAL No 56

Elaboró: TS. SEPULVEDA / TÉCNICO ESPECIALISTA MISCELANEOS GRUAL No 56